

Instructivo Operación Conjunta Asbestos

El retiro de material con contenido de asbesto, se considera una operación in situ en el marco de la Ley 2214 de residuos peligrosos, el trámite de autorización debe solicitarse **previo** al inicio de tareas, y debe presentarse la siguiente documentación:

1. Formulario de Trámite de Operación in Situ de Residuos Peligrosos Completo, firmado por responsables legal y técnico de Operador y Generador, declarando Empresa Transportista y Operadora de Residuos Peligrosos
2. Copias Certificadas de Estatuto Social y Actas Modificadorias del Generador.
3. Plancheta de Habilitación Municipal del Generador
4. Copia Certificada de Contrato de Locación o Escritura del Generador.
5. Muestras preliminares (método NIOSH 9002) para determinar el porcentaje de asbesto en el material a remover y efectuadas por laboratorio que se encuentre dentro de la Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales, según Resolución 455-APRA/18.
6. Memoria Técnica de la operación Indicar, si por las características del establecimiento o del material sobre el cual se va a trabajar, se utilizarán burbujas de descontaminación o bolsa manga.
7. Cronograma de tareas en forma de diagrama de Gantt indicando los tiempos una vez obtenida la autorización y hasta la presentación del informe final.
8. Manual de Seguridad e Higiene.
9. Plan de Contingencias específico para los trabajos a desarrollar en el establecimiento, como ser desprendimiento de material friable, rotura de equipos, derrumbes, electrocuciones, etc.
10. Programa de seguridad según Resolución 51/97 de la SRT
11. Planilla de capacitación de personal afectado a las tareas.
12. Estimación del Impacto Ambiental y Cronograma de Tareas en forma de diagrama de Gantt, declarando posibles riesgos.
13. Se informa que atento a lo solicitado por el Art. 28 de la Ley 2.214, corresponde al Generador Eventual de Residuos Peligrosos presentar una declaración jurada en términos de lo dispuesto por el Art. 23, en la que se aclare el origen de los residuos peligrosos y las condiciones iniciales en las que se encuentran.
14. Autorización del Generador para realizar la Operación in Situ de Residuos Peligrosos.
15. Declarar las características constructivas del recinto donde se depositará el material desmantelado, hasta su retiro
16. Presentar contrato con empresa transportista de Residuos Peligrosos encargada de retirar el asbesto extraído hasta su destino final.
17. Presentar listado de equipos que se utilizarán en los trabajos y datos técnicos de las bombas, filtros de aire y todo equipamiento utilizado para el monitoreo y descontaminación, de acuerdo a la normativa NIOSH 7400.

18. Planos (CAD pasado a PDF y con cotas) del establecimiento indicando los sectores donde se llevarán a cabo los trabajos, delimitando (en caso de corresponder) las burbujas de descontaminación y sus correspondientes esclusas. Indicando también el sector de acopio de los residuos removidos.
19. Hoja de seguridad del aglutinante/surfactante/humectante utilizado para evitar el desprendimiento de material friable durante los trabajos
20. Asegurarse que el transportista se encuentre vigente al momento del retiro de los residuos peligrosos.

Toda operación de tratamiento "in situ" debe terminar con la presentación del **informe de finalización** de los trabajos, que consiste en una Auditoría de los condicionantes de la Disposición de autorización e incluye:

1. Informe final del operador que intervino en las tareas.
2. Muestras de aire con sus protocolos y cadenas de custodia correspondiente.
3. Manifiestos de transporte y certificado de destrucción de los residuos
4. Informe sobre contingencias que surgieron durante los trabajos.
5. Plano indicando los puntos de muestreo para determinar la calidad de aire, en concordancia con lo establecido en la Disposición de autorización.